



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DEL ANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10 DIC. 2021	Hs. 13:20
Numero: 925	Fojas: 5
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	3221

Nota N° 343 /2021

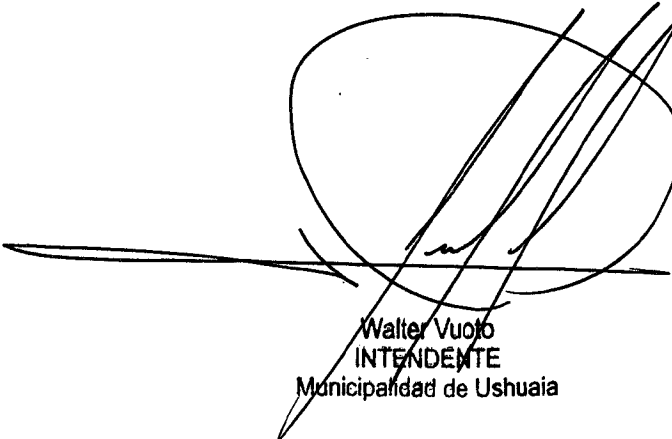
Letra Mun U.

Ushuaia, 09 DIC 2021

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 5954 N.º _____, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
DE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Cjal JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1826

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 DIC 2021

VISTO el expediente E-13812/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el contrato en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/2014, registrado bajo el N° 8289, aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014 y sus modificatorias, y cuyo pliego de bases y condiciones fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 4303, hasta el 30 de junio de 2022 para el servicio II – Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 370 /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5954, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el contrato en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/2014, registrado bajo el N° 8289, aprobado por Decreto

III.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

182/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el contrato en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/2014, registrado bajo el N.º 8289, aprobado por Decreto Municipal N.º 580/2014 y sus modificatorias, y cuyo pliego de bases y condiciones fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 4303, hasta el 30 de junio de 2022 para el Servicio II - Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5954

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
24/11/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Municipal N° 580/2014 y sus modificatorias, y cuyo pliego de bases y condiciones fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 4303, hasta el 30 de junio de 2022 para el servicio II – Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1826** /2021.

BA

Mauro Javier Pérez Toscani
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. E N° 13812/2021

USHUAIA, 09 DIC 2021

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el contrato en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/2014, registrado bajo el N° 8289, aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014 y sus modificatorias, y cuyo pliego de bases y condiciones fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 4303, hasta el 30 de junio de 2022 para el servicio II – Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

Que tratándose de una solicitud de este Departamento Ejecutivo Municipal no hay objeciones a la promulgación de la norma.

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda proceder a la promulgación de la Ordenanza dada en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 370 /2021.

Holguín
Técnico
L. y T.
Ushuaia